ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1320-1PO2-10

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.
2. Tema de la Iniciativa.	Salud.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Guadalupe Acosta Naranjo.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	09 de noviembre de 2010.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	09 de noviembre de 2010.
7. Turno a Comisión.	Salud.

II.- SINOPSIS

Establecer como derecho a la protección de la salud, la prevención de las enfermedades crónico-degenerativas derivadas de la obesidad. Facultar a la Secretaría de Salud y al Consejo de Salubridad General, para la ejecución del Programa para la Prevención de la Obesidad y Tratamiento del Sobrepeso, a través de campañas permanentes de información y orientación a la sociedad en general acerca de la importancia de contar con buenos hábitos alimenticios, así como para promover la educación sobre los efectos de la obesidad y el sobrepeso en la salud en las mujeres, y toda aquella persona que se encuentre en un sector vulnerable, a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI y XXX del artículo 73, en relación con el artículo 4° párrafo tercero, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se buscan reformar, utilizar puntos suspensivos para aquéllas fracciones cuyo contenido subsiste integralmente (evitando reproducir textualmente).
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se buscan reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de apartados fracciones que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY GENERAL DE SALUD	**Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Salud** **Único.** Se adiciona la fracción IV y se recorren las subsiguientes fracciones del artículo 2; se reforma la fracción XIV, se adiciona la fracción XXI y se recorren las subsiguientes fracciones y se reforma la fracción XXVII del artículo 3; se adiciona el capitulo II del Titulo Décimo Primero y se recorren los demás capítulos y artículos de la Ley General de Salud para quedar como sigue:
Artículo 2o.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:	**Artículo 2. ...**
I a III…	**I. a III. ...**
No tiene correlativo	**IV. La prevención de las enfermedades crónico-degenerativas derivadas de la obesidad.**
IV a VII…	**V.** La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; **VI.** El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población; **VII.** El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y

	VIII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.
Artículo 3 En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:	**Artículo 3. ...**
I a XIII…	
XIV. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares *y* aquellas atribuibles al tabaquismo;	**XIV.** La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares**;** aquellas atribuibles al tabaquismo **y a la obesidad.**
XV a XX…	**XV. a XX. ...**
No tiene correlativo	**XXI. El programa contra la obesidad;**
XXI a XXV…	**XXII.** El programa contra el alcoholismo;
	XXIII. El programa contra el tabaquismo;
	XXIV. La prevención del consumo de estupefacientes y psicotrópicos y el programa contra la fármaco-dependencia;
	XXV. El control sanitario de productos y servicios y de su importación y exportación;
	XXVI. El control sanitario del proceso, uso, mantenimiento, importación, exportación y disposición final de equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos;

XXVI. El control sanitario de los establecimientos dedicados al proceso de los productos incluidos en la fracción XXII y XXIII; ***XXVII a XXXI. …***	**XXVII.** El control sanitario de los establecimientos dedicados al proceso de los productos incluidos en la fracciones **XXI,** XXII y **XXIII;** **XXVIII.** El control sanitario de la publicidad de las actividades, productos y servicios a que se refiere esta ley; **XXIX.** El control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y sus componentes y células**;** **XXIX Bis.** El control sanitario de cadáveres de seres humanos; **XXX.** La sanidad internacional; **XXXI.** El tratamiento integral del dolor, y **XXXII.** Las demás materias que establezca esta Ley y otros ordenamientos legales, de conformidad con el párrafo tercero del Artículo 4o. Constitucional**.**
Título Décimo Primero Programas Contra las Adicciones **Capítulo I** **Consejo Nacional Contra las Adicciones** **Artículo 184 Bis...** …	**Título Décimo Primero** Programas contra las adicciones **y enfermedades adictivas** **Capítulo I** **Consejo Nacional Contra las Adicciones** **Artículo 184 Bis. ...**

Capítulo II Programa ***contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas***	**Capítulo II** Programa **para la prevención de la obesidad y tratamiento del sobre peso**
Artículo 185.- La Secretaría de Salud, *los gobiernos de las entidades federativas* y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa *contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas que comprenderá, entre otras*, las siguientes acciones:	**Artículo 185.** La Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa **para la prevención de la obesidad y tratamiento del sobrepeso a través de** las siguientes acciones:
I. *La prevención y el tratamiento del alcoholismo y, en su caso, la rehabilitación de los alcohólicos;*	**I. Promover y llevar a cabo campañas permanentes de información y orientación a la sociedad en general acerca de la importancia de contar con buenos hábitos alimenticios;**
II. *La educación sobre los efectos del alcohol en la salud* y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a niños, adolescentes, *obreros y campesinos*, a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva, y	**II. Promover la educación sobre los efectos de la obesidad y el sobre peso en la salud** y en las relaciones sociales**,** dirigida especialmente a niños, adolescentes, **mujeres, y toda aquella persona que se encuentre en un sector vulnerable, a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva, y**
III. *El fomento de* actividades *cívicas*, deportivas y *culturales* que coadyuven en la lucha contra *el alcoholismo*, especialmente en *zonas rurales y en los grupos de* población considerados *de alto riesgo.*	**III. Fomentar** actividades **físicas,** deportivas **y de cultura** que coadyuven a la lucha contra **la obesidad y sobre peso,** especialmente en **sectores de la** población considerados **como más vulnerables.**
Artículo 186.- *Para obtener la información que oriente las acciones contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, se realizarán actividades* de investigación en los siguientes aspectos:	**Artículo 186. Realizar acciones** de investigación**, permanentes enfocadas** en los siguientes aspectos:
I. Causas *del alcoholismo y acciones para controlarlas.*	**I.** Causas **de la obesidad y sobre peso;**

II. *Efectos de la publicidad en la incidencia del alcoholismo y en los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas;*	**II. Factores externos que la provocan;**
III. Hábitos *de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y*	**III.** Hábitos **alimenticios de las personas en la sociedad y en la familia.**
IV. …	
Artículo 187.- En el marco del Sistema Nacional de Salud, la Secretaría de Salud coordinará las acciones que se desarrollen *contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas*. La coordinación en la adopción de medidas, en los ámbitos federal y local, se llevará a cabo a través de los acuerdos de coordinación que celebre la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas.	**Artículo 187.** En el marco del Sistema Nacional de Salud**,** la Secretaría de Salud coordinará las acciones que se desarrollen **para la prevención de la obesidad y el tratamiento del sobre peso.** La coordinación en la adopción de medidas, en los ámbitos federal y local, se llevará a cabo a través de los acuerdos de coordinación que celebre la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas.
Capítulo III **Programa *Contra el Tabaquismo***	**Capítulo III** **Programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas**
188 a *482*…	**188. a 485. ...**
	Transitorio
	Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LAL